



JUSTICIA INEFICIENTE NO ES JUSTICIA

No es nuevo el debate en Venezuela sobre el sistema de administración de justicia. Los problemas parecen ser los mismos, solo que agudizados con el pasar del tiempo. Una justicia que no llega, que no tiene capacidad de dictar decisiones, termina siendo no justicia. La aprobación en 1995 de una Ley Orgánica de Justicia de Paz servía a la revista *SIC*, en su edición de agosto de aquel año, para hacer un balance del sistema judicial.

Un artículo firmado por Carlos Ponce, corredactor de la ley, daba cuenta de la situación del Poder Judicial en Venezuela. El texto se titula “Situación del Poder Judicial y la justicia de paz”. En 1945 la relación entre número de jueces y número de habitantes en Venezuela era de un juez por cada 3 mil 300 venezolanos, cinco décadas después esa cifra se había abultado a 14 mil 300. La razón terminaba siendo muy sencilla y reflejaba sin duda una de las herencias negativas del sistema político: en 1995 existía el mismo número de jueces que en 1945. Recordaba Ponce que según la Organización de Naciones Unidas, debe existir un juez por cada 4 mil habitantes para que pueda hablarse de una óptima administración de justicia.

Citando informes del Banco Mundial, que justamente hace dos décadas impulsaba reformas judiciales en América Latina, Carlos Ponce sostenía “el sistema judicial en Venezuela está en crisis. Las cortes penales y civiles están enfrentando un panorama serio de acumulaciones, congestión procesal y retardos judiciales con el efecto resultante de la ineficiencia costosa y la deficiente prestación del servicio de administración de justicia”.

En aquel momento, la falta de una administración óptima de los tribunales se reflejaba en procedimientos arcaicos, mecanismos inadecuados de control, duplicación de esfuerzos, malos manejos de archivos, débiles soportes administrativos y logísticos, así como ausencia de estadísticas judiciales confiables.

De acuerdo con Ponce, en aquel 1995, según las cifras que levantaban los organismos internacionales, el período mínimo para procesar un simple caso civil en los tribunales de Venezuela requería de un promedio de 783 días laborables, aproximadamente 4,4 veces más del tiempo legal establecido; en materia penal se requerían mil 136 días de trabajo para procesar un caso, más de 10,4 veces el tiempo legal.

En líneas gruesas, el Poder Judicial venezolano solo daba respuesta a un 14 por ciento de los casos que iban a los tribunales. Todo ello contribuía con un clima de descrédito: apenas un 7 por ciento, según una encuesta de la época citada por Ponce, manifestaba confianza plena en los jueces del país.

La falta de justicia, como sabemos, alimenta la impunidad. Los venezolanos en aquel momento —y según recogía igualmente la revista *SIC* en su edición de agosto de 1995— estaban alarmados con la creciente inseguridad. Una cosa terminó alimentando la otra: la falta de aplicación de justicia disparó los niveles de violencia y delincuencia en Venezuela. Marcelli-

no Bisbal y Pasquale Nicodemo presentaban los resultados de una encuesta que dividía al país en varias partes. Este estudio de opinión servía de base a explicaciones sobre la configuración de una nueva realidad social en Venezuela y el artículo tenía por título “Frente a la cotidianidad de la gente”. En las grandes ciudades era notable cómo la inseguridad era el problema de mayor preocupación de los ciudadanos, por encima incluso del alto costo de la vida estando el país en un proceso de alza inflacionaria, como la que se vivía en el segundo gobierno de Rafael Caldera tras la crisis bancaria.

Uno de los aspectos llamativos de aquellas cifras es la ubicación de la pobreza/marginalidad en esa suerte de *ranking* de principales preocupaciones del venezolano. En general aparecía bastante rezagada, llegando a ocupar incluso la última posición en diversas regiones, entre los diez principales problemas del país.

Andrés Cañizález. Miembro del Consejo de Redacción de *SIC*.